

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1187**  
03 de noviembre de 2022

*“Por medio de la cual se realiza una modificación del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2022”*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante el artículo 62 de la Ley 30 de 1992 y del artículo 70 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 de la Asamblea Departamental de Antioquia y en armonía con los establecido por los literales a), b), j) y z) del artículo 39 del Acuerdo de Directivo No. 087 de 2021, y el Acuerdo Directivo No. 119 del 03 de noviembre de 2022, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 regula para las instituciones universitarias el principio de la autonomía universitaria, a través del cual pueden arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, entre otros.
3. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017.
4. Que el Artículo 70 de la Ordenanza 31 de 2021 de la Asamblea Departamental de Antioquia establece: *“Los traslados presupuestales en los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo. (...)”*

5. Que conforme lo establecido en el Acuerdo Directivo No. 119 del 03 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo aprobó realizar la modificación del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2022.
6. Que la modificación del presupuesto obedece a un traslado presupuestal necesario para cubrir los pagos por concepto de viáticos a los funcionarios de planta, de personal administrativo y docente, en virtud de las comisiones de servicios programadas hasta el cierre de la vigencia que aportaran a la gestión de los procesos misionales de la docencia, la investigación, la extensión, el bienestar y la internacionalización.
7. Que el traslado presupuestal se realiza entre rubros de funcionamiento sin afectar el valor total del presupuesto aprobado de dicho agregado para la vigencia 2022.
8. Que el traslado presupuestal no afecta la gestión y pagos correspondientes a salarios y prestaciones sociales de la vigencia fiscal 2022.
9. Que el Contador y el Tesorero de la Institución Universitaria Digital de Antioquia verificaron la disponibilidad de los recursos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Contracredítese el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2022 de la siguiente manera:

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
0-1010	2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$200.000.000
<b>Total</b>			<b>\$200.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** Acredítese el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2022 de la siguiente manera:

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
0-1010	2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$200.000.000
<b>Total</b>			<b>\$200.000.000</b>

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de su fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**  
RECTOR

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y elaboró	Ángela Susana Botero Bedoya	03/11/2022
Revisó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo	03/11/2022
Revisó	Gabriela Otero Guzmán	03/11/2022
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño	03/11/2022
Revisó y aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	03/11/2022
Revisó y aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	03/11/2022

Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.